

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cardedeu (Barcelona) por la que se anuncia concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Guardia municipal.

Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Guardia municipal.

Haber anual, 32.500 pesetas; retribución complementaria, 14.300 pesetas; dos pagas extraordinarias y la Ayuda familiar, en su caso.

Las demás bases y condiciones pueden leerse en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 15 de septiembre de 1970, número 221.

Cardedeu, 16 de septiembre de 1970.—El Alcalde, José Mas Jordá.—5.535-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se hace pública la composición del Tribunal de las oposiciones convocadas para la provisión de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.

Tribunal de las oposiciones convocadas para la provisión de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.

Presidente: Don Rafael Castiñeira Guzmán, Teniente de Alcalde, Delegado de Personal.

Vocales: Don Luis F. Casana Pavón, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Antonio de la Riva Bosch, y como suplente, don José María Montoto de Flores, en representación de la Abogacía del Estado; don Francisco Centella Pino, representante del Profesorado Oficial del Estado; don Bonifacio Villarejo Montesinos, Secretario general interino de la Corporación.

Secretario: Señorita Carmen Carreras Calzón, Subjefe de Sección de las Oficinas Municipales.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo sexto de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, de aplicación a las Corporaciones Locales.

Córdoba, 14 de septiembre de 1970.—El Alcalde.—5.510-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sabadell referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Arquitecto-Jefe de Servicio de este Ayuntamiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos por no haber habido ninguna reclamación contra ésta.

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 1.º, de dicha Reglamentación, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Don Manuel Rusiñol Viver, Teniente de Alcalde-Delegado de los Servicios de Gobernación.

Vocales:

Don Juan Bassegoda Nonell, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Don Enrique de la Rosa Indurain, representante de la Dirección General de Administración Local.—Suplente, don Carlos Tejera Victory.

Don Luis Gelpi Vintro, representante de la Dirección General de Urbanismo.—Suplente, don José Oriol Jordana Pareto.

Don Gabriel Bracons Singla, representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares.

Don Germán Lorente Doñate, doctor en Derecho, Secretario general de la Corporación.

Don Juan Baca Pericot, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Tarrasa.

Secretario: Don José Castellanos Vázquez, Jefe del Negociado de Gobernación y Personal de este Ayuntamiento.—Suplente, don Evelio Villuendas Gibert.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 7.º, apartado 1, de dicha Reglamentación, se señala que la fecha de constitución del Tribunal será la del día 7 del próximo mes de octubre, a las diez horas de la mañana, en este Palacio Municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que contra esta Resolución puede interponerse el oportuno recurso de reposición dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sabadell, 14 de septiembre de 1970.—El Alcalde, José Burrujil Bonastre.—5.560-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Feliu de Guixols por la que se anuncia concurso restringido para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Sección de esta Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre del actual, aprobó por unanimidad las bases que deben regular la provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de una plaza de Jefe de Sección:

Primera.—Se convoca concurso restringido para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Sección de este Ayuntamiento, dotado por el haber, retribución complementaria y demás derechos inherentes al cargo.

La presente convocatoria será anunciada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Podrán aspirar a la plaza los funcionarios municipales que ostentan en propiedad la categoría de Jefes o Subjefes de Negociado de este Ayuntamiento, siendo preceptivo estar en posesión de cualquiera de los títulos determinados en la vigente legislación municipal, debiendo presentar la solicitud expresando los méritos que alegue referidos a la fecha del acuerdo de la convocatoria, dirigida al señor Alcalde Presidente, en el Registro general debidamente reintegrada y durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del último anuncio de convocatoria, acompañada del documento acreditativo de haber ingresado la cantidad de veintiocho pesetas en la Depositaria Municipal.

Tercera.—Finalizado el período de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, nombrándose el Tribunal calificador, que estará formado con arreglo a lo que previene el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndolo público en su composición en los referidos periódicos oficiales.

Cuarta.—El Tribunal calificador que deberá fallar el concurso deberá tener en cuenta la presente

ESCALA DE MÉRITOS

Servicios en propiedad:

En la categoría	0,95
A este Ayuntamiento	0,92
A la Administración Local	0,91

Las fracciones superiores a seis meses se computarán por la mitad de la puntuación respectiva asignada. No serán computables las inferiores a dicho período de tiempo.

Servicios en no propiedad:

En la categoría	0,92
A este Ayuntamiento	0,91
Haber aprobado cursos de especialización de la Escuela de Estudios de la Administración Local	1,00
Rendimientos profesionales del funcionario referidos especialmente a las cuestiones urbanísticas, según apreciación discrecional del Tribunal	1,00
Bachiller universitario	0,25
Bachiller elemental	0,15
Bachiller por otros planes de estudio	0,20
Profesor Mercantil	0,50
Maestro de Enseñanza Primaria	0,50
Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Intendente Mercantil	1,00
Graduado social	0,20
Graduado laboral	0,15
Ingreso por oposición al Cuerpo Técnico del Ayuntamiento	0,10
Otras oposiciones ganadas en otras Entidades o Cuerpos Generales de Administración Pública	0,98
Secretario de Administración Local de segunda categoría	0,50
Secretario de Administración Local de tercera categoría ...	0,25

Sexta.—La valoración de cada título engloba a los inferiores necesarios por haber llegado a aquél. Si el funcionario se halla en posesión del título de Perito Mercantil, Maestro, Bachiller o Graduado social, se dará valor al título de mayor puntuación y los restantes se valorarán la mitad de la puntuación asignada.

Séptima.—Las sanciones figuradas en el expediente del aspirante disminuirán la puntuación de la siguiente forma:

a) Muy graves (puntos negativos)	0,25
b) Graves (puntos negativos)	0,12
c) Leves (puntos negativos)	0,05

Octava.—Que en lo no previsto en las anteriores bases será de aplicación el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones complementarias, facultándose al Tribunal para resolver toda duda que pudiera presentarse en la interpretación de las presentes bases.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

San Feliu de Guixols, 2 de septiembre de 1970.—El Alcalde, 5.437-A.